



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

EPET N° 20

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA 2019-2020



NEUQUÉN, AÑO 2019/2020

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Presentación del Equipo Directivo

Como miembros del equipo directivo consideramos de suma importancia y agradecemos la participación de todos los actores pertenecientes a la institución en la revisión y creación del Acuerdo Escolar de Convivencia 2019/2020.

La discusión en torno a acuerdos de convivencia, implica también una discusión en torno a los **valores** que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa trae consigo. No se trata de examinar los valores de las personas o exigirles que cambien sus creencias, sino más bien de dejar en claro que es necesario consensuar qué valores tendrán preponderancia y regirán la convivencia en la escuela.

Ahora bien, una forma que nos permite acercarnos a este consenso de valores es explicitar los **fines educativos**, y en función de éstos, plantear **qué valores** son imprescindibles para su realización.

Entre todos los integrantes de la comunidad pudimos establecer que estos valores son:

- Formar ciudadanos con espíritu crítico, capaces de comprender, desenvolverse y transformar el mundo en el que viven.
- Potenciar las capacidades de nuestros estudiantes para que puedan asumir sus responsabilidades, y lograr el ejercicio pleno de sus derechos
- Brindar las herramientas y los conocimientos necesarios para el desenvolvimiento integral, tanto en la vida personal como en los estudios y en el trabajo.

El presente acuerdo de convivencia supone la convicción de la necesidad de un ambiente de trabajo adecuado para que la escuela pueda lograr sus objetivos, y este clima de trabajo solo es posible si todos los actores institucionales nos comprometemos en nuestra tarea desde el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia y la integración de la diversidad que nos enriquece. En este sentido es fundamental que cada uno de los que conformamos la comunidad educativa nos reconozcamos como sujetos de derechos, pero también de obligaciones para con la comunidad en su conjunto, para construir entre toda una convivencia que promueva los valores desde nuestras palabras, gestos y acciones cotidianas.

Teniendo en cuenta lo anterior y la impronta de la escuela pública y dentro de ellas de las escuelas técnicas y en particular la impronta propia que ha tenido desde el comienzo esta institución se han elaborado los siguientes acuerdos.



Fundamentación:

La EPET N°20 ubicada en la calle Lanin 2020, Barrio de la Sirena, de la ciudad de Neuquén, iniciando sus actividades en el año 2006 como única Escuela Técnica con el Título de “Técnico en Programación” en esta provincia neuquina.

Los siguientes acuerdos de convivencia se enmarcan en los principios establecidos en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes 26.061; y la Resolución Provincial N° 1172 sobre los Acuerdos de Convivencia Escolar.

Nos encontramos hoy ante una nueva realidad educativa que impacta el nivel educativo medio a partir de la vigencia de la Ley Nacional de Educación que establece la obligatoriedad de la escuela secundaria. Además, las transformaciones económicas, sociales y culturales de estos últimos años nos invitan a repensar nuevos modos de relación que favorezcan una convivencia escolar propicia para el desarrollo integral del joven. En este sentido la escuela es un lugar donde se desarrolla la capacidad de convivir, es donde nos encontramos con el otro y donde debemos desarrollar habilidades sociales que le permitan a las nuevas generaciones asumir una ciudadanía responsable.

Por ello este acuerdo se presenta como un proyecto flexible, abierto, que acepta aquellos aportes y sugerencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los objetivos de estos acuerdos de convivencia son los siguientes:

- Propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto por la persona, respeto por la Institución, los valores que permiten generar una cultura institucional donde cada miembro pueda desarrollar lo mejor de sí para el bien común.
- Garantizar un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucre a todos los actores de la comunidad educativa.
- Fortalecer la construcción de una nueva cultura institucional evaluativa.
- Proveer a la institución educativa de mecanismos eficaces para la resolución de conflictos.
- Posibilitar la formación de los alumnos en las prácticas de la ciudadanía democrática, mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica.

Proceso de elaboración de este acuerdo

Como dice el artículo 4 de la ley 26892 estos Acuerdos de Convivencia se elaboraron garantizando la participación de toda la comunidad educativa: personal de la escuela, familias y alumnos/as a través del Centro de Estudiantes



El presente Acuerdo es producto de un proceso realizado desde el mes de febrero al mes de abril del año 2019, en este tiempo se comenzaron a releer las pautas y normas de convivencia del año 2018, en este intervinieron los diferentes actores de nuestra comunidad. El primer paso fue en la Jornada Institucional del 27 de febrero, donde el personal que asistió trabajó sobre la revisión de las pautas existentes y se hicieron los aportes y modificaciones que se consideraron necesarios (se invitó a todos los docentes de la institución para abordar esta temática).

El segundo paso fue el 15 de Marzo, se realizó una asamblea de alumnos cuya organización estuvo a cargo del Centro de Estudiantes, donde se expusieron los puntos del AEC vigente y cada grupo fue mostrando su acuerdo, desacuerdo y/o sugerencias. Se realizó la lectura de los informes presentados en una puesta en común en asamblea y los estudiantes votaron las mociones elaboradas y por mayoría se fue bosquejando el borrador de los Acuerdos.

Por último, se convocó a las madres y padres de nuestros estudiantes en reuniones del 26 de abril para madres y/o padres del ciclo básico y el 29 de abril para madres y/o padres del ciclo superior, en estas por votación de las pautas y normas de convivencia trabajadas por los estudiantes y los profesores, se terminaron de elaborar las Nuevas Pautas 2019/2020

CUERPO NORMATIVO

En este apartado se establecen las normas que van a regir dentro de la institución y cuyo alcance abarca a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Pretenden promover acciones que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje, limitando y modificando aquellas que lo obstaculicen.

Siguiendo los lineamientos del cuadernillo elaborado por el Ministerio de Educación de la provincia de Neuquén “Convivencias Escolares: Notas para pensar los modos de habitar las escuelas” acordamos que “...las normas permiten organizar la vida en sociedad y, puntualmente, escolar. La renovación de las normas es necesaria y de hecho cualquiera que se considere injusta u opresora debe ser revisada. De este modo, las normas poseen una dimensión vital en tanto su cumplimiento trae aparejados beneficios comunes. Las normas democráticamente sancionadas anexan un plus para su respeto, la posibilidad de discutir las colectivamente...”

“Las normas marcan límites, pero también abren un mundo de posibilidades si ofician de sostén, orientación, cuidado y acompañamiento en el vínculo pedagógico.”

Como institución agregamos que previo a la aplicación de sanciones deben existir pasos a seguir que promuevan el diálogo, la mediación y la búsqueda de acuerdos.



1-HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA:

- Consideramos muy importante el aprovechamiento de las horas de clases y que es necesario promover hábitos de respeto a los horarios. Las clases teóricas se desarrollan: en el Turno Mañana 8:00hs a 12:20 hs (los primeros años tienen un bloque menos cuatro veces a la semana, por lo tanto, se retiran 10:50hs). En el Turno Tarde de 13:30 a 17:50hs (los primeros años, cuatro veces a la semana, se retiran 16:20 hs). los 4° años tienen 40 min más de clases en 1 día de la semana, su retiro será a las 13 Hs. 5° año tendrá también 40 min más de clases en la semana su salida será a las 18:30 hs. 6° año tendrá 3 bloques más de 40 min en la semana, con lo que su salida será TM 13:00 hs y TT 18:30 hs.
- Al concurrir al establecimiento, los estudiantes deben ingresar al mismo evitando permanecer en la vereda o en las inmediaciones del Colegio.
- En el turno de la mañana el ingreso será para el personal y el alumnado a las 07:50 y la formación y saludo a la bandera a las 8:00, luego de esto se dirigirán directamente al aula o Taller.
- Para el turno tarde, el horario de ingreso al establecimiento será a partir de las 13:20, mientras que el horario para la formación es a las 13:30, luego de esto los estudiant@s ingresan a las aulas y/o talleres respectivamente.
- **Docentes y no docentes, deberán cumplir horario de entrada y salida. El personal con cargos debe ingresar preferentemente 10 minutos antes de cada turno, (respetar formación, actos).**
- Los estudiantes que concurran luego del horario de entrada deberán esperar a la finalización de la formación para ingresar.
- Toda situación irregular al ingreso o a la salida del establecimiento, deberá ser comunicada al preceptor tutor en primera instancia, o a las autoridades de la escuela con el fin de tomar las medidas necesarias para su resolución.

2.-INGRESO CON BICICLETAS Y/O MOTOS:

Los estudiantes y **docentes** que concurran en bicicleta o moto, deberán guardarlas en el lugar destinado para tal fin (**atadas con cadena y candado**), no está permitido dejarlas en aulas, así como tampoco circular dentro del establecimiento, ni del patio

La escuela no se responsabiliza por la pérdida de accesorios o bicicletas.



3.-VESTIMENTA:

Nuestra escuela es un espacio compartido, y para una buena convivencia y el logro de los objetivos que como institución fijamos, tanto estudiantes como personal docente y no docente es necesario que conserven la higiene personal

De todas las instancias recorridas para construir estos acuerdos hemos consensuado la siguiente propuesta conjunta acerca de la vestimenta adecuada tanto para estudiantes como para docentes, pensando que la escuela es una institución educativa que difiere de la calle y de los lugares de entretenimiento y, que la escuela capacita para la integración a la vida laboral sin dejar de ser inclusiva y reconocer las diferencias.

Acordamos que la vestimenta para venir a la escuela puede ser remera hasta la cintura con mangas, jeans que no estén rotos, pantalón de educación física, calzas oscuras no deportivas sin roturas, buzos. **Se sugiere por seguridad y a pedido de los padres el uso de remera blanca con el distintivo de la institución.**

Con respecto a la bijouteri, se podrán utilizar aros en las orejas tanto mujeres como varones y solo un piercing en la aleta de la nariz denominado Nostril, si eligieran utilizarlo. No se permiten otros tipos de piercing, aros ni expansores.

No se permite el uso de gorras, viseras y capuchas dentro del ámbito de la escuela.

Tampoco está permitido concurrir al colegio con musculosas, camisetas o vestimenta con identificación de un cuadro deportivo, remeras cortas tipo top, pantalones cortos, bermudas, capri, pescador, tampoco Jeans agujereados o rotos, polleras, trajes de baño, ojotas, alpargatas, sandalias, Cross. **Respetando todo el personal y estudiantes la vestimenta adecuada a las funciones que desempeña (auxiliares de servicio- MEP Taller- Educación Física).**

Los alumnos tienen permitido llevar barba corta y prolijamente cortada.

Estas normas de vestimenta son válidas para las horas de clases teóricas, clases de taller y educación física tienen sus propias reglas en cuanto a la vestimenta y uso de bijouterie

4.-USO DEL CUADERNO DE COMUNICACIONES

El cuaderno de comunicaciones es la herramienta para la comunicación de la escuela con la familia, los docentes y preceptores escribirán comunicaciones a los padres como horarios de entrada y salida, fechas de evaluaciones, notas de las evaluaciones, trabajos prácticos, llamados de atención, etc.

Es un documento público de *uso permanente* (en la Teoría, el Taller, Educación Física y salidas escolares) que debe estar foliado y autorizado por la Preceptoría de la escuela.



Los estudiantes deben presentar el Cuaderno de Comunicaciones cada vez que se lo solicite, haciendo firmar toda comunicación a los padres o tutores en un plazo de 48 hs.

Es obligación de los padres y/o tutores realizar un control periódico del mismo notificándose de las informaciones que contenga

El cuaderno deberá estar en buenas condiciones, no se permite arrancarle hojas, no debe tener roturas, ni dibujos, ni rayaduras, ni ser extraviado.

En caso de rotura o extravío por razones de fuerza mayor, deberá ser reemplazado, previa autorización de Preceptoría.

OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ TENER UNA FOTO CARNET EN SU PORTADA

5.-MOVIMIENTO EN HORAS DE CLASES:

Los estudiantes deben permanecer durante el horario de clase dentro del aula o taller, evitando circulación por el edificio escolar.

No está permitido retirarse del salón de clases para buscar elementos en otras aulas, ir al baño, etc. –a menos que se trate de una situación de excepcional de urgencia o por motivos de salud.

Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deberán ubicar las sillas sobre los pupitres.

Los materiales de Biblioteca (libros, mapas, calculadoras, etc.) deben ser solicitados antes del ingreso al aula, por estudiantes.

En instancias evaluativas, los estudiantes que terminen la evaluación antes del horario de finalización de clase, en el último bloque, podrán retirarse del establecimiento sólo 10 minutos antes, con la correspondiente notificación por parte del Docente en el cuaderno de comunicaciones.

Cuando suene la alarma de emergencia, los estudiant@s deberán seguir las instrucciones del docente para la evacuación del edificio, manteniendo el orden y la calma, dejando TODAS sus pertenencias en el aula. (se realizarán simulacros periódicos).

6.-ELEMENTOS EXTRAÑOS:

Es una necesidad y una obligación de la escuela el cuidado de la calidad de vida y la salud de todos los que la conformamos. Por ello debemos abstenernos de realizar acciones que pongan en riesgo la integridad y la salud de todos, y particularmente en lo referente al consumo de alcohol, tabaco o cualquier otra sustancia que genere adicciones o perjudique la salud. Esto no sólo es un acuerdo, sino que está estrictamente regulado por leyes (Ley nacional 26.687/11 Ley provincial N° 2738/07).

Así mismo se prohíbe ingresar y/o utilizar en el establecimiento elementos que no correspondan a la actividad educativa (elementos punzocortantes, encendedores, gas pimienta, etc.).

El personal de la escuela no puede suministrar, ni administrar, ningún tipo de medicación a los estudiantes



7.-RESPECTO AL USO DE CELULARES

El celular solo se utilizará dentro del aula siempre y cuando el docente lo autorice para fines pedagógicos, de lo contrario deberá permanecer apagado durante el horario de clase, no así en las horas libres y recreos, que si se permitirá el uso del mismo. No está permitido el uso de auriculares en horas de clase.

La dirección de la escuela puede retener el celular por no cumplir con las pautas de uso del mismo, y reintegrarlo al estudiante al finalizar su actividad diaria, de continuar con esa conducta se procederá a retener el mismo y será entregado al adulto responsable que se presente en la escuela a retirarlo.

No está permitido hablar por teléfono en horas de clase tanto estudiantes como docentes, las comunicaciones de emergencia deben ser realizadas al teléfono fijo de la escuela

E preciso aclarar que la escuela no se hará responsable del cuidado y extravió de estos equipos.

8.-RESPETO MUTUO:

La convivencia se apoya en valores como el dialogo, el respeto, la comunicación. Cuando se habla de respeto; hablamos de respeto hacia mí y hacia el otro, estudiantes, docentes y todo personal de la escuela tiene derecho a ser respetado y ser escuchado Por lo que, para una buena convivencia, resulta imprescindible moderación en el lenguaje verbal y/o gestual con el que nos comunicamos. Por ello es necesario el trato amable y respetuoso, y no hacer lugar a cualquier forma de violencia (física y/o psicológica) entre los integrantes de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres, auxiliares).

Todos debemos colaborar en mantener el orden y la limpieza en las aulas, baños, patio, vereda de la escuela. Además, deseamos que las instalaciones edilicias sean cuidadas por todos los actores institucionales evitando roturas y daños a muebles e inmuebles.

También, es preciso evitar aquellas acciones que interrumpan o perturben el dictado de clases. De la experiencia institucional podemos concluir que el consumo de alimentos, bebidas (jugos, gaseosas, café, mate, etc.) genera continuas interrupciones en la clase y problemas en el mantenimiento de la higiene en el aula. Por tal motivo **está prohibido a estudiantes y docentes comer, beber y tomar mate durante el horario de clases, dentro de las aulas o Talleres**, solo podremos consumir bebidas o comidas o tomar mate fuera del horario de clases: horas libres, recreos entre teoría y taller y solo en los lugares permitidos que será el SUM , manteniendo siempre especial atención al mantenimiento de la higiene de



la escuela **y siempre y cuando los estudiantes** se provean de los elementos necesarios para el consumo del mismo, evitando así posibles inconvenientes.

Asimismo, No se permite el consumo de bebidas energizantes (Speed o similares) en el ámbito escolar.

No está permitido el ingreso, ni la permanencia en el establecimiento, de los estudiantes, habiendo ingerido previamente bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas que alteren el funcionamiento del sistema nervioso, en caso de detectar un estudiante bajo los efectos de estas sustancias serán llamados sus padres o tutores para que los retiren.

Sera función de los docentes y preceptores, respetar y hacer respetar las pautas que prohíben el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de la institución, o que los estudiantes concurran a clase bajo los efectos de las mismas por su integridad física y psicológicas del sujeto.

No corresponde a los student@s ingresar ni permanecer en baños correspondientes al sexo opuesto, ni en baños para docentes, ni en la cocina.

No está permitido a los student@s ingresar acompañados por amigos (ajenos a la institución escolar) o con animales al establecimiento.

9.-ASPECTO PEDAGÓGICO

Los estudiantes tienen derecho a aprender en un clima de confianza y estímulo habitar espacios seguros, cómodos y limpios, ser tratado con amabilidad ser corregido con respeto y fraternalmente, ayudándolo a aprender del error, recibir una formación integral.

Los estudiantes deberán realizar sus consultas y comunicar sus problemáticas o necesidades específicas a su preceptor en primera instancia, a la asesora pedagógica o al regente del turno, en ese orden. -

Los estudiantes deberán concurrir a clases, provistos de todos los elementos necesarios para poder trabajar normalmente en clases: útiles específicos, tablero de dibujo, cuaderno de comunicaciones al día, libros o material fotocopiado solicitado, etc.

Para cada asignatura, estudiantes y docentes deben acordar, al inicio de ciclo escolar, las pautas de trabajo (contrato pedagógico).

Durante el primer mes de clases, el docente debe dictar o proveer el programa de contenidos a los estudiantes.

En caso de que el/la alumno/a falte a clases, tiene la obligación de ponerse al día, en lo posible antes de su retorno o en las siguientes 48 hs.

El/La alumno/a está obligado a realizar todas las tareas requeridas por el docente en clase para su aprendizaje, pasar al pizarrón, trabajar en grupo o ubicarse en el lugar que el docente considere apropiado para mejorar el aprendizaje.

Estarán vigentes los exámenes orales; todos aquellos estudiantes que tenga algún tipo de patología, debidamente certificada que impida realizarlo, podrá desarrollarlo en forma escrita.



Los/las estudiantes tienen derecho a ser preavisado con 7 días de antelación, cuando va a ser evaluado por escrito (en caso de haber estado ausente, es responsabilidad del estudiante informarse sobre evaluaciones anunciadas). Las evaluaciones orales pueden ser realizadas sin ser preanunciadas. Si una evaluación anunciada para una fecha no pudo tomarse, por razones de fuerza mayor, pasa automáticamente a la siguiente clase.

Los estudiantes tienen derecho a conocer los criterios de evaluación general y específico de cada instancia evaluativa con antelación.

El docente deberá entregar la evaluación dando justificación y aclaración de la nota en cualquier tipo de examen.

En caso de encontrarse a un estudiante haciendo “trampa” en una evaluación, ésta será anulada y el estudiante sancionado.

El estudiante debe aprovechar todas las instancias y espacios que ofrece la escuela (biblioteca, clases de consulta, etc.) para su formación integral y prevenir el bajo rendimiento.

El tablero y los elementos de Dibujo son responsabilidad exclusiva de cada estudiante. No pueden ser dejados en la institución.

La Netbook/Notebook *ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIO ESTUDIANT@* (traer con carga, sin juegos instalados) *concurrirá al establecimiento con la misma, SIEMPRE Y CUANDO SEA REQUERIDA POR LOS DOCENTES.*

PAUTAS GENERALES PARA EDUCACIÓN FÍSICA

Los estudiantes serán distribuidos en grupos en contra turno, de acuerdo a espacios asignados para dicha actividad. Las mujeres tendrán grupos identificados con letras y los varones con números. Sin excepción deberá concurrir con cuaderno de comunicaciones obligatoriamente, para todo tipo de notificación, no está permitido el uso de bijouterie por razones de seguridad y se permite el uso de short deportivo durante estas clases.

Sera obligatorio todos los años presentar la planilla de Ficha Médica/Autorización y Contrato Pedagógico.



PAUTAS GENERALES PARA CLASES DE TALLER:

Horarios: Turno Mañana: 8:00hs. a 11:20hs. Recreo 20 min de 9:10 a 9:30 / Turno Tarde: 13:30hs. a 16:50hs. Recreo 14:40 a 15:00 hs.

- **Asistencia:** 80% de clases asistidas para cada sección.

- **Vestimenta:**

- Guardapolvo de trabajo azul con botones plásticos en el ciclo básico y en el ciclo superior guardapolvo azul o remera azul sin estos elementos mencionados no podrán concurrir al Taller.
- Calzado adecuado (zapatos con suela de goma o zapatillas no tipo john feos).
- Pantalones largos.
- Cabello atado (sin gorras ni viseras).
- No está permitido, anillos, cadenas, aros, pulseras, piercings faciales, ni otros elementos de bijouterie.

- **Seguridad:** Uso de guantes de trabajo, lentes de seguridad, protectores auditivos.

- **Pañol:** Es exclusiva responsabilidad de cada Maestro de Taller el retiro de elementos y su devolución.

Clases diarias: Concurrir con el Cuaderno de Comunicaciones y el material teórico/práctico para las actividades correspondientes. Los estudiantes deberán ejercer el respeto mutuo entre pares y hacia el docente.

- Se debe mantener el orden y la limpieza del lugar de trabajo.
- Los deterioros del patrimonio de la escuela (maquinas, herramientas) por uso inadecuado, deberán ser repuestas por el estudiante.
- Están absolutamente prohibidos todo tipo de juegos de mano o corporales dentro de cada sección.
- Cada estudiante se hará responsable de todas sus pertenencias personales.
- Será sancionado todo estudiante que utilice herramientas, máquinas o materiales como juego o para agredir a un tercero.



REGIMEN DE EVALUACIÓN-ACREDITACIÓN:

- *El período escolar consta de tres trimestres, al finalizar cada trimestre se hace la entrega de boletines.*

- Al finalizar el año la nota final debe ser igual o mayor a 7 para ser aprobados en cada asignatura. Si la calificación es 4, 5 ó 6, el estudiante está desaprobado y debe rendir las evaluaciones del **POEC** (Período de Orientación y Evaluación Complementaria) en diciembre. Si la calificación es 1, 2 ó 3, el estudiante está aplazado y deberá rendir la asignatura en las mesas de exámenes de febrero.

- Si el estudiante en su proceso de aprendizaje, en el ciclo lectivo, adeudara hasta tres materias finalizado el periodo de exámenes de febrero, podrá optar por un examen complementario en marzo. Para ello elegirá la asignatura adeudada y se inscribirá en la secretaria de la institución.

- Si, luego de finalizado el período de exámenes de febrero, el estudiante quedó con una o dos materias desaprobadas, pasa de año con esas materias como Previas. Si quedó con tres o más materias desaprobadas, el estudiante repite de año. Si el estudiante acumula asignaturas previas de un año a otro, se le complicará al año siguiente a la hora de computar las asignaturas que pueden quedarle pendientes para febrero (sólo puede pasar de año con 2 asignaturas previas, sean del año que fueren). Las fechas para rendir materias Previas son febrero, julio y diciembre, **y para rendir en las fechas de julio deberá inscribirse obligatoriamente en secretaria para asistir a la mismas,**

- *La presentación a la mesa de examen el estudiante, debe hacerlo con DNI-Programa de la asignatura correspondiente- Permiso de Examen y/o cuaderno de comunicaciones (Se utilizará para dejar constancia de la nota).*

- *Se le solicitara al docente cuando realice la entrega de una evaluación fundamentación en cuanto a los errores percibidos*

REGIMEN DE ASISTENCIA:

- El estudiante que incurriere en inasistencia, deberá presentar justificación el día en que se presente a clases mediante comunicación de los padres o tutores, explicando los motivos y/o certificado médico.

- Cuando el estudiante deba concurrir en doble turno (Educación Física o Taller) se colocará media inasistencia por cada actividad.

- **Al totalizar 15 inasistencias**, el estudiante quedará libre por 1º vez. Para acceder a la 1º reincorporación, deberá contar con diez inasistencias justificadas como mínimo.



- **Al totalizar 25 inasistencias** el estudiante quedará libre por 2º vez. Podrá acceder a la 2º reincorporación y continuar en el colegio siempre que posea 18 inasistencias justificadas por razones de salud o fuerza mayor, teniendo también un rendimiento académico satisfactorio y buena conducta, así como también un informe de los docentes a cargo del estudiante. En caso contrario se evaluará cada situación.

- **TARDANZAS:** Si el estudiante llegase con una tardanza no mayor de 15 minutos del horario de entrada, se le computará ¼ de inasistencia correspondiente. Pasado ese tiempo le corresponderá la inasistencia completa. *En todos los casos deberá permanecer en el Establecimiento.* -

- **RETIROS:** Cuando el estudiante no tiene más clases por algún motivo durante una jornada escolar, podrá retirarse sólo si tiene registrada la **autorización** para retiros en la Preceptoría, y si tiene registrada la firma de los padres o tutores en el Memorial. El estudiante que necesite retirarse del colegio antes del horario de finalización de clases, podrá hacerlo siempre que se presenten sus padres o tutores en el establecimiento. Los retiros antes del horario se computarán de la siguiente manera: Turno Mañana: antes de las 10:55 se computará inasistencia completa. Luego de esta hora se computará la mitad de la inasistencia que correspondiere. Turno tarde: antes de las 16:20 se computará inasistencia completa. Luego de esta hora se computará la mitad de la inasistencia que correspondiere.

- **Para los estudiantes mayores de edad, el tutor realizara una autorización complementaria, con acta correspondiente**

- Las ausencias **colectivas** de los estudiantes pertenecientes a un mismo curso, se les computaran dobles y se consideraran en caso de realizar las respectivas reincorporaciones.

- De detectar a los instigadores de las ausencias colectivas serán sancionados.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS (Res1715/01):

Los estudiantes podrán justificar su inasistencia a clase por las siguientes razones:

a) **Por enfermedad.** En este caso los padres o tutores encargados deberán informar de inmediato al establecimiento y la justificación de las mismas se realizará presentando el correspondiente certificado médico dentro de las 72 horas de iniciadas las inasistencias o a su reingreso al establecimiento si la duración de las misma fuera menor de ese plazo. -

b) **Por motivos fundados por los padres o tutores:** Se aceptarán como justificativo de inasistencia, las notas presentadas por los padres, las que contendrá las razones que las motivan. Deberán presentarse el día anterior a las inasistencias si estas son previsibles o inmediatamente después de su reintegro. Solo se podrán justificar por este concepto hasta cinco días al año.



c) **Por otras razones**: El Director del Establecimiento está facultado a justificar la inasistencia de los estudiantes cuando se presenten razones de fuerza mayor (condiciones climáticas, dificultad de acceso al establecimiento, etc.) que a su juicio lo fundamente y que impidan el ingreso del estudiante a la escuela. En todos los casos deberán justificarse debidamente las causales y la duración no excederá los cinco días hábiles por año calendario.

ROL DOCENTE

Los docentes tienen derecho a: ser escuchados, ser respetados, conocer el funcionamiento de la escuela en todos sus niveles, disponer de los medios para resolver los conflictos, acompañamiento y evaluación, ser informados de diferentes capacitaciones.

Será función del docente:

- Dictar las clases adecuadamente explicando cada tema las veces que sea necesario para que todos comprendan los contenidos
- Transmitir, aclarar, respetar y hacer cumplir las pautas de convivencia en el aula y en el establecimiento.
- Guardar compostura en las clases y evitar posturas irrespetuosas.
- Respetar los plazos de entrega, cierre y carga de notas trimestrales y finales. Se deberán entregar en forma digital y papel programas y planificaciones áulicas.
- Buscar medios para la resolución de posibles conflictos asumir en primera instancia los aspectos disciplinares de sus alumnos.
- Velar por los derechos y la integridad de los adolescentes durante todo el horario escolar.
- Crear un clima donde los estudiantes puedan expresar sus ideas.
- Generar acuerdos con las familias sobre el acompañamiento a sus hijos
- Participar de las reuniones de padres grupales o individuales conjuntamente con la dirección, con el tutor o con el asesor pedagógico según corresponda.
- Avisar en tiempo y forma en secretaria de las ausencias a fin de planificar las actividades y reemplazos.
- Facilitar a la Dirección/ Secretaria la documentación necesaria y requerida para completar los legajos docentes en tiempo y forma, como así también los certificados que avalen las licencias correspondientes.
- Hacer uso responsable de materiales y recursos que ofrece la institución y avisar rápidamente cuando falle o se deteriore alguno de ellos.
- Cuando ocurra un accidente con un alumno en clases, el docente responsable se hará cargo del mismo según protocolo establecido.



- Deberán notificarse de forma diaria todas aquellas comunicaciones generales, de no hacerlo pasada las 72 horas se considerará notificado.
- Cuando la dirección lo considere necesario se realizarán los cambios de horarios (por servicio y organización institucional).

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

La institución promueve la reflexión sobre lo actuado y la reparación de los hechos, por eso es que proponemos el diálogo y las acciones reparadoras; sin embargo, en todo sistema existen sanciones que tienen por objetivo garantizar la convivencia.

- **Son consideradas faltas leves** aquellas conductas que perjudican la convivencia cotidiana y el normal desarrollo de las actividades áulicas e institucionales: vestimenta inadecuada, ausencia o deterioro del cuaderno de comunicaciones, cuaderno de comunicaciones no firmado por padres o tutores, molestar o interrumpir la clase, ingreso tardío luego de recreos, uso de celulares, escritura de bancos y/o paredes, “trampas o machetes” en evaluaciones, etc.).
- **Serán consideradas faltas graves, o muy graves**, todas aquellas que atenten contra la integridad (física, psíquica o moral) de las personas o de la institución: agresiones físicas, verbales, destrucción intencional de muebles, libros o útiles escolares, destrucción de documentación escolar (cuaderno de comunicaciones, libro de temas, partes diarios, etc.), falta de respeto a los símbolos patrios, salir sin autorización del establecimiento, consumir o ingresar habiendo consumido sustancias tóxicas, realizar cualquier clase de hecho considerado comúnmente delictivo, etc.).
- Según el tipo de falta (leve, grave o muy grave) se aplican estas posibles sanciones según **Acuerdo**

Escolares de Convivencia:

- ❖ Apercibimiento oral.
- ❖ Apercibimientos escritos: asientos, registros, actas, notificaciones, citaciones a Padres, tutores, otros
- ❖ Actividades de servicio comunitario-escolar.
- ❖ "Multas" consistentes en la reposición de bienes. Otros.
- ❖ Suspensión de uno a tres días.
- ❖ Suspensión de hasta cinco días.
- ❖ Participación obligatoria en talleres, cursos de capacitación u otras actividades extraescolares, en contra turno, según situaciones planteadas.
- ❖ Asistencia obligatoria a centros de salud, deportivos, culturales en contra turno, según situaciones planteadas.
- ❖ Cambio de división.
- ❖ Cambio de turno.
- ❖ Cambio de escuela.
- ❖ Otros.



En síntesis: se entiende que las normas no generan por si mismas un ciudadano democrático, pero, sin duda, resultan un factor decisivo en el aprendizaje democrático.

Procedimientos y criterios

Según res 1172 – Anexo II

El CEC será convocado cuando la autoridad escolar lo considere o según lo establecido en las pautas de su organización.

Al ser un espacio de consulta y de reflexión, antes de tomar decisiones, se debería:

- a) Interpretar lo sucedido, para lo cual recogerá toda la información posible.
- b) Identificar la norma que se ha transgredido.
- e) Calificar la trasgresión como leve, grave o muy grave.
- d) Identificar la sanción que pueda tener las mejores posibilidades pedagógicas.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las Normas de la Convivencia Escolar

Criterios de aplicación

- El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales del Sistema Escolar de Convivencia que se basa tanto en el respeto al estudiante, como a la autoridad del docente, valorizando su rol y su tarea profesional.
- Toda sanción tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida.
- Cada sanción que se aplica, requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto a las consecuencias de la transgresión cometida y de la sanción. Este principio se aplica tanto para las transgresiones y las sanciones más leves como para las más graves.
- El Consejo Escolar de Convivencia, como órgano de recomendación en la aplicación de sanciones, acompañará en las etapas de cumplimiento de la sanción para evitar no perturbar el proceso de formación del alumno, implementando acciones de contención y disponiendo las medidas necesarias para garantizar la menor interferencia en sus actividades curriculares y extracurriculares.
- En la aplicación de sanciones deben promoverse las condiciones para que estas medidas operen positivamente en la educación de los alumnos y en un posible mejoramiento de su trayectoria escolar.



- Las sanciones alcanzan a las conductas o acciones contrarias a los principios y normas del Sistema Escolar de Convivencia, producidas en el establecimiento educativo o fuera de él durante las actividades programadas u organizadas por las autoridades o el cuerpo docente.
- Para el caso de acciones o conductas vinculadas con la vida escolar, que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a miembros de la comunidad educativa, su consideración a efectos de la posible aplicación de sanciones es responsabilidad de las autoridades de la institución.
- Las sanciones son acumulativas. Sin perjuicio de ello, el Director/Rector podrá. En forma fundada, prescindir de este principio en aquellos casos en que excepcionales circunstancias así lo aconsejaren.
- La reiteración de la falta o la intensificación en gravedad y cantidad, deben ser consideradas por las autoridades del establecimiento, el Consejo Escolar de Convivencia u otros Cuerpos.
- La reparación del daño a los bienes del establecimiento escolar o de los integrantes de la comunidad educativa, implica el respeto y el cuidado a la infraestructura, los bienes muebles, los elementos de apoyo didáctico y los de uso personal.
- Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas y acciones conjuntas entre la escuela y la familia.

Las normas se publicarán cada año y se darán a conocer a los alumnos, a los padres y a los docentes que ingresan a la institución. Será responsabilidad del rector su difusión, deberá presentar al Ministerio de Educación una copia del Sistema de Convivencia informando al mismo tiempo cuáles han sido los procedimientos y mecanismos de participación democrática empleados para su legitimación interna.

La escuela deberá promover un programa de actividades orientadas al mejoramiento de la convivencia, indicando los objetivos y metas a lograr. Al finalizar el año se elevará al Ministerio de Educación una evaluación de los resultados alcanzados y un registro de las dificultades encontradas.

Objetivos

El estilo disciplinario preferido es el de autoridad consensual, en el cual las normas se elaboran participativamente, en un marco de respetuosa convivencia.

Los objetivos compartidos son:

- ✓ Fomentar las decisiones libres y responsables para lograr la conducta auto-dirigida.
- ✓ Introducir al alumno en la realidad socio-económica a través de su cooperación con la comunidad.
- ✓ Integrar a los miembros de la comunidad educativa a través de acciones que respondan a sus intereses.
- ✓ Fortalecer los conceptos de respeto, responsabilidad, solidaridad y los valores mencionados en el título correspondiente del presente Código, de los individuos como integrantes del cuerpo social.



- ✓ Desarrollar el sentido de pertenencia a la institución de todos los miembros de la comunidad, conocimiento de su historia y cuidado y respeto del patrimonio edilicio y todos los elementos que lo conforman.

Para adecuarse a tales objetivos el sistema deberá ajustarse a una estructura dinámica y lo más flexible posible.

Representantes del Consejo Escolar de Convivencia

Conformación:

Equipo Directivo (Director – Vicedirector -Regente Técnico – Regente de Cultura General- Jefe Gral. de Enseñanza Practica)

Dos alumnos, representando el Ciclo Básico (primero, segundos y terceros años)

Dos alumnos, representando el Ciclo Superior (cuartos, quintos y sextos años)

Padres o Tutores (dos del ciclo básico y dos del ciclo superior)

Jefes de Departamentos del presente ciclo (9 nueve)

La Asesoría Pedagógica actuarán, a través de sus representantes, como coordinadores o informantes, tendrán voz, pero no voto.

Criterios para la elección:

Los representantes serán electos por sus pares a través del voto libre y directo. Para cada estamento se elegirán titulares y suplentes. Para orientar la elección se explicará previamente la función y responsabilidad de los integrantes del Consejo Escolar de Convivencia.

La duración de los mandatos es de un (1) año para los representantes de los alumnos y puede extenderse a dos (2) para docentes y padres.

El Director tiene a su cargo la convocatoria para la constitución del Consejo escolar de Convivencia.

La designación de representantes al consejo de Convivencia se efectúa mediante un sistema de elección directa de los integrantes de cada sector: profesores, alumnos y padres.

Requisitos de los integrantes:

a) Profesores titulares, interinos o suplentes.

b) Los alumnos regulares matriculados a partir del primer año de cada ciclo lectivo.

c) Los padres o representantes legales de los alumnos a partir del primer año de cada ciclo lectivo, que figuren en los memoriales o legajos de la institución.

Reuniones



El Consejo comenzará a sesionar luego de 15 minutos de espera, con por lo menos la mitad más uno de sus miembros y contando con representación de alumnos, padres y docentes.

Las sesiones ordinarias serán mensuales. Las sesiones extraordinarias podrán ser solicitadas por cualquier integrante del Consejo, pero quien convocará será el Director.

Cada integrante del Consejo tiene un voto, En caso de empate, define el voto del presidente (autoridad del equipo de Conducción nombrada por el Director) que se computará doble.

El Consejo sesiona con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y efectúa sus recomendaciones por simple mayoría.

Funciones

- a) Dictar el reglamento interno para su funcionamiento.
- b) Asegurar la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia, a fin de lograr el mayor consenso.
- c) Elaborar las normas de convivencia del establecimiento educativo, en el marco de la Res 1172.
- d) Garantizar la difusión de las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- e) Analizar y revisar anualmente normas de convivencia tomando en cuenta su grado de incumplimiento y sus causas, y proponer modificaciones a las mismas tomando en consideración las propuestas de los sectores representados en su seno.
- f) Promover la creación de otros organismos de participación tales como consejos de curso, tutorías u otras modalidades que se consideren convenientes para el tratamiento y resolución de los conflictos.
- g) Articular el sistema de convivencia educativo con el proyecto educativo institucional.
- h) Proponer las sanciones ante las transgresiones a las normas de convivencia que sean sometidas a su consideración.
- i) Elaborar estrategias de prevención de los problemas de convivencia.
- j) Proponer diferentes actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover la convivencia

Pautas a seguir

Se realizará una reunión semanal de los regentes con los jefes de preceptores para definir qué situaciones conflictivas se elevan al director/vicedirector y cuáles serán definidas por la regencia.

Las sanciones orales se podrán definir directamente con el docente que la aplica, informando por cuaderno de comunicaciones a los padres y colocándolo en el cuaderno de aula correspondiente.



El descargo podrá ser oral o escrito, sin no hay acuerdo con el docente que sanciona se le pedirá al alumno un descargo escrito para su defensa. Además, el alumno deberá firmar el cuaderno de aula para que quede constancia fehaciente de que toma conocimiento de su sanción.

Las faltas serán graduadas en: leves, graves y muy graves.

Dentro de las leves encontramos las sanciones orales, dentro de las graves las escritas y dentro de las muy graves las que pasan al consejo directamente

Las sanciones

Criterios de aplicación (De acuerdo Res 1172)

El Consejo Escolar de Convivencia se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- b) Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención.
- c) Contextualización de las transgresiones.
- d) Respeto irrestricto a la dignidad e integridad de las personas.
- e) Garantía del derecho a ser escuchado y a formular descargo.
- f) Valoración del sentido pedagógico de la sanción.
- g) Reconocimiento y reparación del daño y/ u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.
- h) Garantía del derecho a la información de los alumnos pasibles de sanción, y a sus padres o tutores durante el proceso de decisión y una vez aplicada la sanción.

De las sanciones

Las sanciones a aplicar a los alumnos son:

- ❖ Apercibimiento oral.
- ❖ Apercibimientos escritos: asientos, registros, actas, notificaciones, citaciones Padres, tutores, otros
- ❖ Actividades de servicio comunitario-escolar.
- ❖ "Multas" consistentes en la reposición de bienes.

Otros:

- ❖ Suspensión de uno a tres días.
- ❖ Suspensión de hasta cinco días.
- ❖ Participación obligatoria en talleres, cursos de capacitación u otras actividades extraescolares, en contraturno, según situaciones planteadas.
- ❖ Asistencia obligatoria a centros de salud, deportivos, culturales en contraturno según situaciones planteadas.
- ❖ Cambio de división.
- ❖ Cambio de turno.
- ❖ Cambio de escuela.
- ❖ Otros.



- ✓ El apercibimiento oral puede ser aplicado en forma directa por el personal docente, con información posterior a la autoridad a cargo del turno, quien llevará registro de las mismas y notificará al alumno y a sus padres o representantes legales.
- ✓ Siempre que el Director lo estime pertinente, podrá disponerse la sustitución total o parcial de la sanción dispuesta, por la realización de actividades de servicio comunitario-escolar. Las mismas, deben guardar relación con el daño causado.
- ✓ La ejecución de las actividades de servicio comunitario-escolar, no debe interferir con el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase.
- ✓ Las multas se aplicarán como acción reparadora, y tendrán correspondencia directa con los bienes dañados o inutilizados.
- ✓ “la suspensión transitoria o temporal” es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante reiteración de conductas contrarias al Sistema de Convivencia, sin que esto libere de la instancia de análisis y reflexión. Puede alcanzar de uno (1) a cinco (5) días con cómputo de inasistencia. Esta sanción no deberá ejecutarse sin la notificación fehaciente a los padres o representantes legales del menor, quienes serán citados para acordar con los mismos una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas que los docentes elaborarán en función de los contenidos que se desarrollen en el lapso correspondiente.

Notificados fehacientemente los padres o representantes legales del alumno de las condiciones de separación, éste no podrá reintegrarse hasta tanto se cumpla el plazo de la sanción.

- ✓ El Cambio de división, será solicitada por los docentes u preceptor encargado del curso, tiende a que el alumno modifique y reflexione su conducta con el nuevo grupo
- ✓ El Cambio de Turno, será solicitado por el Jefe de Preceptores y el Gabinete Pedagógico. Se realizará con notificación previa a sus tutores y estará a cargo del equipo directivo.
- ✓ Cambio de Escuela, se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de continuar en la misma, y no podrá reinscribirse en el establecimiento en años posteriores. El Director con intervención de la Supervisión respectiva, gestionará la asignación de una vacante en otro establecimiento con la conformidad de los padres o representantes legales del alumno.

Si el Director del establecimiento se aparta o no está de acuerdo con la propuesta del Consejo Escolar de Convivencia, deberá fundamentar los motivos de disenso.

Graduación de las faltas a Disciplinarias

Faltas muy graves:

- Deteriorar o destruir bienes muebles o inmuebles de la institución o de los compañeros, así como de la comunidad educativa toda.
- Daños al patrimonio escolar.



- Conducta irrespetuosa con el profesor, agresión, amenaza al personal de la institución.
- Robar o hurtar efectos de cualquier persona de la comunidad educativa o de la institución.
- Retirarse del establecimiento sin autorización previa
- Agresión física
- Tomarse a golpe de puño.
- Distribuir y/o vender alcohol o drogas de cualquier tipo en la institución.
- Falsificar adulterar o enmendar documentos escolares.
- Ingresar al establecimiento con armas de cualquier tipo o elementos para el uso violento de los mismos.
- No cumplir con la vestimenta de taller.
- Provocar situaciones de conflicto en el taller.
- Usar collares, aros colgantes, pulseras, anillos en el área de taller.
- No cumplir con las normas de seguridad en el área taller.

Faltas graves:

- Retirarse del aula o del taller sin autorización.
- Agresión verbal.
- Ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual.
- Ofensas a los símbolos patrios y/o religiosos.
- Fumar dentro del establecimiento o en inmediaciones.
- Consumir sustancias de cualquier tipo en la institución. Se deberá informar y derivar al organismo correspondiente.
- Correr por las escaleras.
- Desatender o contradecir las normas de convivencia del establecimiento.
- Grabar, dentro del establecimiento, por cualquier medio audiovisual. (Salvo excepciones autorizadas por el responsable directo).
- El uso de reproductores de audio / video y celulares, (la autorización quedará a criterio del responsable directo). El permiso de uso no implica responsabilidad de la escuela por pérdida, daño, robo.
- Incitar, promover, facilitar o provocar situaciones conflictivas o de violencia hacia otros.

Faltas leves:

- Permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clases sin la autorización correspondiente de la Jefatura de Preceptores y del Jefe General de Enseñanza Práctica.
-
- Llegar tarde al curso o a reunión citada a determinada hora.
- No traer cuaderno de comunicaciones.